



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2024-MPA

Ayabaca, 18 de julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 101121, de fecha 11 de Junio del 2024, emitido por el Sr. Carlos Alberto Espinoza Alvarez; Informe N° 032-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 278-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0507-2024-GDES-MPA, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1601-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 630-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Escrito de Reg. N°101121-2024-TD, de fecha 11 de junio del 2024, el Sr. Carlos Alberto Espinoza Alvarez, solicita APOYO ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTO DE CONTROL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DEL CASERÍO PAMPA LARGA;

Que, con Informe N°278-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, indica que, visto el INFORME N°32-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, presentado por el Biólogo. José Luis Troncos Neira, monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales;

Que, mediante EXPEDIENTE N°101121-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO, de fecha 11 de junio del 2024, presentado por las autoridades sectoriales del caserío Pampa Larga, distrito de Suyo encabezados por el Sr. CARLOS ALBERTO ESPINOZA ALVAREZ DNI N° 0360613, en el que solicitan apoyo económico para la implementación de puestos de control para mejorar la seguridad sectorial;

Que, mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL-PAMPA LARGA, la población del sector junto a sus autoridades acordaron la implementación de puestos de control sectorial que permitan contribuir a disminuir la delincuencia, esto frente a los últimos acontecimientos delincuenciales suscitados en el distrito de Suyo;

Que, mediante COTIZACIÓN C001-00000039, PROFORMA 001 N°00512, se cotiza la compra de materiales diversos que serán puestos en obra y cuyos precios incluyen IGV y otros impuestos, los cuales serán utilizados en el proyecto en mención;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJON°003-2023-MPA-"C" se autorizo al señor alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2024-MPA

Que, vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por las autoridades sectoriales del caserío Pampa Larga distrito de Suyo, en el que se solicita el apoyo económico para la implementación de puestos de control para mejorar la seguridad sectorial, se procedió a realizar la valorización de los materiales necesarios para su ejecución;

### CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
PLANCHA ESTRIADA (3/32) 2.5X1200X2400MM	Unidad	1	285.00	285.00
SOLDADURA PUNTO AZUL	KG	15	17.00	255.00
BASE ZINCROMATO MAESTRO	Unidad	5	53.00	265.00
ESMALTE SINT.PATO NEGRO GL	Unidad	5	53.00	265.00
THINNER AUTOMOTRIZ BC 805 NFI GALON BICOLOR	Unidad	10	30.00	300.00
CEMENTO PACAS ROJO O EXTRAFORTE 42.5KH	Unidad	30	33.00	990.00
VARILLA CORRUG. 1/2	Unidad	20	40.00	800.00
VARILLA CORRUGA 1/4 (6MM)	Unidad	30	11.00	330.00
ALAMBRE NEGRO N°16	Unidad	20	5.00	100.00
CLAVO P/MADERA 21/2	KG	2	6.00	12.00
DISCO CORTE 3M 41/2	Unidad	2	5.00	10.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>3,612.00</b>

Que, mediante Informe N°0507-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 16 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: “, esta Gerencia concluye y a la vez recomienda que se emita ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico por el monto de S/. 3,612.00 (Tres Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles) a favor del Sr. Carlos Alberto Espinoza Alvarez, identificado con DNI N°03606139 representante de las autoridades del Caserío de Pampa Larga del Distrito de Suyo”;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con Informe N°1601-2024-MPA-GPP, de fecha 17 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,612.00 (Tres Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído de fecha de recepción GAJ 17 de julio del 2024, la Gerencia de Secretaria General, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

**Informe N° 630-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2024-MPA

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutivo correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, **Sr. Carlos Alberto Espinoza Alvarez, identificado con DNI N°03606139;**
2. Por emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **Sr. Carlos Alberto Espinoza Alvarez, identificado con DNI N°03606139**, para la implementación de puestos de control para mejorar la seguridad sectorial, por un monto de S/. 3,612.00 (Tres Mil Seiscientos Doce con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesvirtual@muniprovincialayabaca.gob.pe